



Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
3 de febrero de 2005
Español
Original: francés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 47ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 18 de noviembre de 2004, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Kuchinsky (Ucrania)

Sumario

Tema 105 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

04-61462 (S)

* 0461462 *

Se declara abierta la sesión a las 15.25 horas.

Tema 105 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (continuación)

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (continuación) (A/C.3/59/L.32 y A/C.3/59/L.33/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.3/59/L.32: Distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

1. **El Presidente** señala que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas y lee la lista de patrocinadores: Azerbaiyán, Camerún, China, Congo, Côte d'Ivoire, Egipto, El Salvador, Etiopía, Federación de Rusia, Guinea-Bissau, Jamahiriya Árabe Libia, Myanmar, Namibia, Pakistán, Qatar, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Sudán, Togo, Túnez, Zambia y Zimbabwe

2. **El Sr. Cumberbach Miguén** (Cuba) señala que se unen a la lista de patrocinadores los siguientes países: Botswana, India, Indonesia, Kenya, Lesotho, Malí, Nepal, Sierra Leona, Sri Lanka, Suriname y Venezuela.

3. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) anuncia que también se unen a la lista de patrocinadores los siguientes países: Benin, Madagascar, Malawi, Mozambique, Níger y la República Dominicana.

4. **El Presidente** anuncia que se va a proceder a una votación registrada.

5. **El Sr. Cumberbach Miguén** (Cuba) desea saber qué delegación ha solicitado una votación sobre el proyecto de resolución.

6. **El Presidente** indica que se trata de la delegación de los Estados Unidos de América.

7. **La Sra. Bakker** (Países Bajos), hablando en nombre de la Unión Europea, de los países candidatos (Bulgaria, Croacia, Rumania y Turquía) y de los países en proceso de estabilización y asociación que son posibles candidatos (Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro), así como de Islandia y Noruega, explica su voto antes de la votación. Señala que, aunque la Unión Europea reconoce la importancia fundamental de la distribución geográfica equitativa, incluso en la com-

posición de los órganos creados en virtud de los instrumentos de derechos humanos, se opone al proyecto de resolución porque los instrumentos en cuestión contienen disposiciones relativas a la composición de sus órganos, cuyos miembros deben ser nacionales de los Estados partes. No corresponde a la Asamblea General modificar esas disposiciones o presionar a los Estados Miembros para que lo hagan. La Unión Europea se opone vivamente al establecimiento del sistema de cupos prescrito en el párrafo 3 de la parte dispositiva. Se opone también al párrafo 5 de la parte dispositiva, en el cual se pide a los presidentes de los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos que presenten recomendaciones específicas para conseguir el objetivo de la distribución geográfica equitativa, porque la Asamblea General no debe formular esas solicitudes a los presidentes, a quienes se elige en su calidad de expertos independientes, y porque tampoco es de su competencia diseñar o recomendar un sistema de cupos. La Unión Europea lamenta que no se hayan aceptado las propuestas más constructivas que han podido formularse sobre la cuestión.

8. *Se procede a votación registrada sobre el conjunto del proyecto de resolución A/C.3/59/L.32.*

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Ecuador, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Islas Salomón, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Senegal, Sierra

Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Checa, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Suecia, Suiza, Turquía.

Abstenciones:

Bolivia, Brasil, Honduras, Paraguay, Ucrania.

9. *Por 112 votos contra 51 y 5 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/59/L.32.*

Proyecto de decisión presentado oralmente por el Presidente

10. **El Presidente** propone que, de conformidad con la decisión 55/488 de la Asamblea General, la Tercera Comisión tome nota de la nota del Secretario General sobre la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones de presentación de informes a ese respecto (A/59/254) y de sus informes sobre el estado de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (A/59/306), sobre la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes a ese respecto (A/59/308), sobre la situación del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud (A/59/309) y sobre la situación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (A/59/310).

11. *Se aprueba la decisión presentada oralmente por el Presidente.*

12. **El Sr. Konfourou** (Malí) dice que su delegación no estaba presente en el momento de la votación sobre el proyecto de resolución A/C.3/59/L.32, pero que de haberlo estado hubiese votado a favor.

13. **El Sr. Ovia** (Papua Nueva Guinea) señala también que su delegación no se encontraba en la sala durante la votación, pero que hubiese votado a favor del proyecto de resolución.

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)
(A/C.3/59/L.37, A/C.3/59/L.39, A/C.3/L.42, A/C.3/59/L.45/Rev.1, A/C.3/59/L.47, A/C.3/59/L.56 y A/C.3/59/L.65)

Proyecto de resolución A/C.3/59/L.42: Las personas desaparecidas

14. **El Presidente** señala que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas y recuerda que han patrocinado el proyecto de resolución los siguientes países: Alemania, Argentina, Armenia, Austria, Canadá, Egipto, Etiopía, Grecia, Italia, Jordania, Kazajistán, Nicaragua, Perú, Suiza, Tayikistán y Uzbekistán.

15. **La Sra. Adjalova** (Azerbaiyán), en su calidad de autor principal, dice que se han introducido modificaciones en el texto. En el párrafo 1 de la parte dispositiva, se ha suprimido la expresión “, en el caso de los Estados Partes en esos instrumentos,”. En el párrafo 5, las palabras “medidas de inmediato” se ha sustituido por “todas las medidas necesarias, en su momento,”. En el párrafo 9 se ha suprimido la palabra “todos”. El texto del párrafo 11 es ahora el siguiente: “Pide asimismo al Secretario General que presente un informe detallada sobre la aplicación de la presente resolución a la Comisión de Derechos Humanos en su sexagésimo segundo período de sesiones y a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones”. Por último, el texto del párrafo 22, después de ser modificado es el siguiente: “Decide examinar esta cuestión en su sexagésimo primer período de sesiones.”. La representante de Azerbaiyán indica que se han unido a los patrocinadores del proyecto de resolución los siguientes países: Bélgica, Chipre, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Mauritania, Nigeria, República

Árabe Siria y Túnez. Subraya que la lista de patrocinadores consta ya de 40 países, lo que constituye un verdadero avance en comparación con años anteriores, y confía que el proyecto se aprobará por consenso.

16. **El Presidente** pide a la representante de Azerbaiyán que presente por escrito las modificaciones del proyecto de resolución.

17. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) anuncia que se unen a los patrocinadores del proyecto de resolución los siguientes países: Benin, Granada, Liechtenstein, Rumania y Somalia.

18. **La Sra. Zack** (Estados Unidos de América) dice que su delegación se asocia con satisfacción al consenso, pero desea explicar su posición para aclarar algunos aspectos de orden jurídico. En el párrafo 3 de la parte dispositiva, los Estados Unidos estiman que el derecho de las familias a conocer la suerte de las personas desaparecidas se deriva del artículo 32 del primer protocolo del Convenio de Ginebra de 1949 y que esa disposición no es vinculante más que para los Estados Partes en ese protocolo. En relación con el párrafo 4, la interpretación de los Estados Unidos es que los Estados deben adoptar medidas razonables y apropiadas para localizar a las personas desaparecidas. Por lo que respecta a los párrafos cuarto y sexto del preámbulo, la referencia a los instrumentos de derechos humanos en el marco de los conflictos armados remite necesariamente, según los Estados Unidos, a las únicas disposiciones que pueden ser aplicables. La representante de los Estados Unidos recuerda a ese respecto que su Gobierno estima que el derecho de la guerra es la *lex specialis* que rige los conflictos armados.

19. *El proyecto de resolución A/C.3/59/L.42 queda aprobado sin someterlo a votación.*

*Proyecto de resolución A/C.3/59/L.45/Rev.1:
Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*

20. Por lo que se refiere al párrafo 18 de la parte dispositiva, el **Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que el mandato del Representante Especial entra en la categoría de actividades consideradas como de carácter permanente. Los recursos que deben asignarse a ese tipo de actividades ya se han consignado en el presupuesto por programas para el bienio 2004-2005. Asimismo, si la Tercera Comisión decide aprobar el pro-

yecto, no será necesario consignar créditos suplementarios. El Secretario señala a la atención de la Comisión las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General en la que ésta reafirmó que corresponde a la Quinta Comisión y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ocuparse de las cuestiones administrativas y presupuestarias.

21. **El Presidente** recuerda que Albania, Angola, Armenia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Italia, Madagascar, Níger, Nigeria, República Dominicana y República de Moldova se han unido también a los patrocinadores del proyecto de resolución.

22. **El Sr. Lied** (Noruega), en su calidad de autor principal, dice que se ha modificado el séptimo párrafo del preámbulo cuyo texto es ahora el siguiente: "Destacando el importante papel que desempeñan los particulares, grupos y órganos de la sociedad en la promoción y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos". Indica también que se han asociado a los patrocinadores del proyecto de resolución los siguientes países: Camerún, El Salvador, Micronesia (Estados Federados de), Nicaragua y Senegal.

23. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) anuncia que Azerbaiyán, Benin, Botswana, Marruecos y Mauricio desean ser incluidos en la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

24. *El proyecto de resolución A/C.3/59/L.45/Rev.1 queda aprobado sin someterlo a votación.*

25. **La Sra. Al Haj Ali** (República Árabe Siria), después de indicar que su delegación se une al consenso, explica su posición. Subraya que en el proyecto de resolución se prohíbe cualquier injerencia en los asuntos internos de los Estados, así como la aplicación de criterios selectivos. Si bien es cierto que en el proyecto se otorgan derechos a las organizaciones no gubernamentales, también se les imponen responsabilidades, especialmente la de dar prueba de imparcialidad y objetividad. Tratándose del derecho de las personas de ponerse en contacto con organizaciones no gubernamentales, es indispensable que esas organizaciones sean creadas y gestionadas en el respeto a la legislación nacional, y el Gobierno de Siria considera inaceptable cualquier otra interpretación. Tras subrayar que los recursos obtenidos por las organizaciones no gubernamentales no constituyen un derecho, la representante de la República Árabe Siria concluye lamentando que en el proyecto

de resolución no se haga más hincapié en las responsabilidades de las personas, grupos y órganos de la sociedad, como su delegación había sugerido.

Proyecto de resolución A/C.3/59/L.47: Promoción de un orden internacional democrático y equitativo

26. **El Presidente** señala que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas y recuerda que se han unido a los patrocinadores del proyecto de resolución los siguientes países: Angola, Burundi, Cabo Verde, China, Eritrea, Etiopía, Guinea-Bissau, Jamahiriya Árabe Libia, Malí, Myanmar, Pakistán, República Democrática Popular Lao y Sudán.

27. **El Sr. Cumberbach Miguén** (Cuba) dice que, en el párrafo 13 de la parte dispositiva, donde dice “enero de 2003” debe decir “febrero de 2005” y señala que también se unen a los patrocinadores del proyecto de resolución los siguientes países: Benin, Côte d’Ivoire, Egipto, Gambia, Jamaica, Malasia, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Suriname y Zambia.

28. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) indica que Belarús, Granada, República Dominicana y Rwanda desean unirse también a los patrocinadores del proyecto de resolución.

29. **El Presidente** anuncia que se va a proceder a una votación registrada.

30. **El Sr. Cumberbach Miguén** (Cuba) desea saber qué delegación ha pedido una votación sobre el proyecto de resolución.

31. **El Presidente** indica que se trata de la delegación de los Estados Unidos de América y de la delegación de los Países Bajos, en nombre de la Unión Europea.

32. **La Sra. Bakker** (Países Bajos), explicando su voto antes de la votación y hablando en nombre de la Unión Europea, dice que Bulgaria, Croacia, Rumania, y Turquía, países candidatos, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro, países en proceso de estabilización y de asociación que son posibles candidatos, así como Islandia, se asocian a su declaración. Convencida de que es necesario mantener los esfuerzos tendientes a instaurar un orden internacional democrático y equitativo, la Unión Europea es perfectamente consciente de que las cuestiones que se plantean en el proyecto de resolución son importantes y deben lugar a un análisis minucioso y a la adopción de medidas apropiadas por parte de to-

dos los países. No obstante, estima que varios de los elementos que se presentan en el proyecto de resolución van mucho más allá del mandato de la Tercera Comisión y no se abordan en su globalidad, sino que más bien se citan de forma selectiva y aleatoria y fuera de contexto. En el proyecto de resolución se hace hincapié en las obligaciones de la comunidad internacional en lo que respecta al control de los mecanismos de la globalización, sin recordar los deberes y las obligaciones que incumben a los Estados en esa esfera, elemento que, a juicio de la Unión Europea, reviste una gran importancia. Reafirmando que la Tercera Comisión no es el foro apropiado para tratar estas cuestiones, la Unión Europea anuncia que votará en contra del proyecto de resolución.

33. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución.*

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Djibouti, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Ecuador, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islas Salomón, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudán, Sri Lanka, Suriname, Sudáfrica, Swazilandia, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Islas Marshall, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Palau, Países Bajos, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, República Checa, Rumania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, San Marino, Samoa, Serbia y Montenegro, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania.

Abstenciones:

Argentina, Armenia, México, Perú.

34. *Por 115 votos contra 55 y 4 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/59/L.47.*

35. **La Sra. García-Matos** (Venezuela) dice que, si bien su país ha votado en favor del proyecto de resolución, en el que se insiste en la necesidad de adoptar medidas para instaurar un orden internacional democrático y equitativo, estima que el proceso de globalización neoliberal no ofrece ninguna nueva salida para el crecimiento económico ni para el mejoramiento de los niveles de vida de los países en desarrollo.

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de los relatores y representantes especiales (continuación) (A/C.3/59/L.53) y A/C.3/59/L.55*)

Proyecto de resolución A/C.3/59/L.55: Situación de los derechos humanos en Belarús*

36. **El Presidente** señala que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas y que Andorra, Australia, Bulgaria, Chipre, Croacia, España, Hungría, las Islas Marshall, Islandia, Malta, Suiza y Turquía se unen a los patrocinadores del proyecto de resolución.

37. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) da lectura a las modificaciones introducidas en la versión inglesa del texto por los Estados Unidos de América después de la presentación del proyecto: en el apartado d) del párrafo 2 de la parte dispositiva, la última línea se ha modificado de la forma siguiente: "... RenTV, NTV y Associated Press".

38. **El Sr. Nikiforov** (Federación de Rusia) no da tiempo para que el Sr. Urbancik (Estados Unidos de América) haga uso de la palabra que le ha concedido el Presidente e interviene en una cuestión de orden. Señala que su delegación deplora que los autores del proyecto de resolución no hayan seguido el ejemplo de la delegación de Belarús que, en un espíritu constructivo, ha retirado el proyecto de resolución sobre la situación de la democracia y los derechos humanos en los Estados Unidos de América (A/C.3/59/L.60). La Federación de Rusia ha declarado desde el principio que la situación de los derechos humanos en Belarús no merece que la Tercera Comisión le dedique un proyecto de resolución. Estima que el proyecto de resolución es una medida puramente política que no tiene en absoluto por objeto mejorar la situación de los derechos humanos en Belarús y que no tiene razón de ser, puesto que el país afectado da pruebas de apertura y de un espíritu constructivo en la esfera de los derechos humanos.

39. **El Sr. Hof** (Países Bajos), haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea e interviniendo también en una cuestión de orden, dice que entiende que se ha presentado una moción de clausura del debate sobre el proyecto de resolución, en cuyo caso, debe aplicarse el artículo 116 del reglamento de la Asamblea General.

40. **El Presidente** confirma que el representante de la delegación de la Federación de Rusia ha presentado una moción de clausura del debate sobre el proyecto de resolución y que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 del reglamento de la Asamblea General, antes de la votación pueden hacer uso de la palabra dos oradores a favor de la moción de clausura y otros dos en contra.

41. **El Sr. Nikiforov** (Federación de Rusia) concluye su intervención diciendo que su delegación hace un llamamiento a las demás delegaciones para que voten en favor de la moción de clausura del debate.

42. **El Sr. Xie Bohua** (China) dice que su delegación, que juzga inadmisibles y contraproducentes la politización de la situación de los derechos humanos, apoya la moción presentada por la Federación de Rusia.

43. **La Sra. Astanah Banu** (Malasia) declara que, como su delegación recordó la víspera, el Movimiento de los Países No Alineados ha declarado, a raíz de su reunión en la cumbre, que las cuestiones relativas a los derechos humanos deben examinarse en un contexto global, sin injerencias en los asuntos internos de los

Estados. La explotación de los derechos humanos con fines políticos, especialmente mediante la presentación de proyectos de resolución relativos a un país concreto, es contraria a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y debe proibirse. A pesar de todo, algunos países continúan presentando esos proyectos de resolución, y la delegación de Malasia se ve obligada a apoyar la moción de clausura del debate.

44. **El Sr. Hof** (Países Bajos) dice que, por principio, la Unión Europea, en nombre de la cual hace uso de la palabra, vota en contra de cualquier moción de clausura del debate porque estima que esa práctica es contraria al espíritu de diálogo. La moción presentada por la Federación de Rusia tiende evidentemente a impedir a la Tercera Comisión que examine la situación en un país determinado. Ahora bien, ningún país, grande o pequeño, debe escapar a la vigilancia de las instancias internacionales relativas a los derechos humanos: ello iría en contra de los principios de universalidad e interdependencia de estos derechos. Con esta moción se cuestionan los principios de transparencia y libertad de expresión, que revisten una importancia crucial en el marco de los trabajos de la Asamblea General. La Unión Europea está firmemente convencida de que compete a la Tercera Comisión actuar de manera que todas las propuestas que se le presentan sean examinadas a fondo. Exhorta a las delegaciones a votar en contra de la moción de clausura del debate.

45. **El Sr. Urbacik** (Estados Unidos) anuncia que su delegación votará en contra de la moción de clausura del debate, cuyo propósito no es otro que el de reducir al silencio a la Tercera Comisión cuando se dispone a examinar la situación de los derechos humanos en Belarús e impedirle el desempeño de su mandato en favor del goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por todos. Los Estados Unidos encomian a los Estados que permiten el debate libre sobre la situación de los derechos humanos en su país, con lo que honran las obligaciones que les incumben como Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de la comunidad internacional. Considerando que es deber de todas las delegaciones examinar el proyecto de resolución sin recurrir a esta maniobra de procedimiento, los Estados Unidos les instan a votar en contra de la moción de clausura del debate.

46. *Se procede a votación registrada sobre la moción de clausura del debate sobre el proyecto de resolución.*

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, China, Congo, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Gambia, Georgia, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamihiriya Árabe Libia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Líbano, Malasia, Maldivas, Mauricio, Mauritania, Myanmar, Níger, Nigeria, Omán, Uzbekistán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Rwanda, Santa Lucía, Saint Kitts y Nevis, Senegal, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tayikistán, Tailandia, Togo, Turkmenistán, Tuvalu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Haití, Hungría, Islas Marshall, Islas Salomón, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Palau, Panamá, Paraguay, Países Bajos, Polonia, Portugal, República de Corea, República Dominicana, República Checa, Rumania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, San Marino, Samoa, Serbia y Montenegro, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Turquía.

Abstenciones:

Bolivia, Brasil, Cabo Verde, Colombia, Côte d'Ivoire, Eritrea, Etiopía, Ghana, Granada, Guinea-Bissau, Honduras, Jamaica, Kuwait, Lesotho, Madagascar, Malí, Marruecos, México, Mozambique, Namibia, Nepal, Uganda, Perú, República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Trinidad y Tabago, Uruguay.

47. *Por 75 votos contra 65 y 28 abstenciones se aprueba la moción de clausura del debate sobre el proyecto de resolución A/C.3/59/L.55*.*

Se levanta la sesión a las 17.25 horas.